

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000021 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 25 ENE 2022

VISTO:

La Carta N° 34-2021-CJG/RTSR/RC de fecha 28 de octubre de 2021, el Informe N° 033-2021/JSUP/JMAG de fecha 29 de octubre de 2021, la Carta N° 054-2021-C-DB-SUP-JG de fecha 29 de octubre de 2021, el Informe N° 051-2021-GRA-GRI-SGSLO/MYSC de fecha 20 de diciembre de 2021, el Informe N° 3374-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 28 de diciembre de 2021, el Memorándum N° 7883-2021-GRA/GRI de fecha 29 de diciembre de 2021, y el Informe Legal N° 21-2022-GRA/GRAJ de fecha 18 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 20 de enero de 2021, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio José Gálvez integrado por la empresa COPICSA S.R.L., y la empresa CONSTRUCTORA JC Y RF S.R.L., suscribieron el contrato N° 005-2021-GRA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la institución educativa n° 86496 José Gálvez del centro poblado de Huanayo, distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, departamento de Ancash", por un monto contractual ascendente a S/ 4'144,100.76 (Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil cien con 76/100 soles), con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 34-2021-CJG/RTSR/RC de fecha 28 de octubre de 2021, el representante común del Consorcio José Gálvez, presenta al jefe de supervisión de obra el informe técnico sobre el plan de contingencia (05 aulas prefabricadas), de la obra en mención, para su evaluación y trámite respectivo ante la Entidad; en atención a ello, mediante Informe N° 033-2021/JSUP/JMAG de fecha 29 de octubre de 2021, el jefe de supervisión remite al Arq. Denis David Barreto Vásquez - consultor de obra, el informe de reducción de meta (06. plan de contingencia) (05 aulas prefabricadas);

Que, mediante Carta N° 054-2021-C-DB-SUP-JG de fecha 29 de octubre de 2021, el consultor de obra remite a la Entidad la aprobación de reducción de prestación de la meta (06. plan de contingencia) (05 aulas prefabricadas) de la citada obra, siendo el monto a deducir de S/ 130,710.46 (Ciento treinta mil setecientos diez con 46/100 soles) sin IGV;

Que, al respecto, con Informe N° 051-2021-GRA-GRI-SGSLO/MYSC de fecha 20 de diciembre de 2021, la Arq. Maricarmen Yanella Salinas Cerna – coordinador de obra, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la revisión de la aprobación de reducción de prestaciones de la meta (06. plan de contingencia) (05 aulas prefabricadas) de la obra en mención;

Que, con Informe N° 3374-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 28 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe de revisión de la aprobación de reducción de meta, otorgando su CONFORMIDAD;



Que, a través del Memorandum N° 7883-2021-GRA/GRI de fecha 29 de diciembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el expediente administrativo referente a la aprobación de la reducción de prestación de meta de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa N° 86496 José Gálvez del centro poblado de Huanayo, distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaylas, departamento de Áncash", a fin emitir opinión legal y continuar con el trámite correspondiente;

Que, en atención a ello, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 21-2022-GRA/GRAJ de fecha 18 de enero de 2022, opina que, resulta viable y amparable aprobar la reducción de prestaciones de la meta (06. plan de contingencia) (cinco 05 aulas prefabricadas) de la citada obra, siendo el monto a deducir de S/ 130,710.46 (Ciento treinta mil setecientos diez con 46/100 soles);

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

34.2. *El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento*

34.3. *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;*

Que, en concordancia con la norma antes citada, el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece:

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*

157.2. *Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*

Que, asimismo, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado señala en la Opinión N° 156-2016/DTM, lo siguiente:

"(...)

3.3. *La Entidad en su calidad de garante del interés público puede ejercer la prerrogativa especial de reducir prestaciones, para tal efecto, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede aprobarla hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.*

3.4. *La reducción de prestaciones requiere además del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 34° de la Ley y 157° del Reglamento- que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible, lo cual implica que la prestación bien, servicio u obra pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada; adicionalmente, solo podrán ser objeto de la reducción aquellas prestaciones que aún no hayan sido ejecutadas.*

3.3 *La reducción de prestaciones necesariamente implica una variación de la prestación a cargo del contratista, afectando su cantidad y/o plazo de ejecución; de igual manera, genera una disminución de la prestación a*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

26 ENZ. 132

ZOILANA LA MORA TAFUR

cargo de la Entidad, esto es, el pago; por tanto, cuando se producen estos eventos, la reducción de prestaciones divisibles y pendientes de ejecución no contraviene lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, en la medida que esta se encuentre debidamente sustentada de acuerdo a lo señalado en la Ley y el Reglamento;

Que, en el presente caso, se advierte que concurren los siguientes presupuestos legales para la aprobación de la Reducción de metas, es así que para su aprobación no debe superar el límite porcentual previsto en la norma, pues el monto de la reducción asciende a S/ 130,710.46 (Ciento treinta mil setecientos diez con 46/100 soles), el cual equivale a tres punto setenta y dos por ciento (3.72%) del monto contractual, tal como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Parcial S/.
06	PLAN DE CONTINGENCIA (05 AULAS PREFABRICADAS)	111,826.92
	COSTO DIRECTO	111,826.92
	GASTOS GENERALES (GGF=9.04441026171224%)	10,114.09
	UTILIDAD 7.84198222239062%	8,769.45
	SUB TOTAL	130,710.46
	IMPUESTOS (IGV) 18%	23,527.88
	TOTAL PRESUPUESTO	154,238.34

Nº	PARTIDA A REDUCIR DE OBRA	Monto del Contrato sin IGV	% de Obra
06	PLAN DE CONTINGENCIA (05 AULAS PREFABRICADAS)	130,710.46	3.72188%
	TOTAL	130,710.46	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

26 ENE. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARIO

El presupuesto a reducir según el plan de contingencia (05 aulas prefabricadas), es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
06	PLAN DE CONTINGENCIA (05 AULAS PREFABRICADAS)				111,826.92
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,570.40
06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	M2	357.00	4.72	1,685.04
06.01.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	M2	357.00	2.48	885.36
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,289.06
06.02.01	CORTE MASIVO DE TERRENO A MAQUINA	M3	30.00	2.78	83.40
06.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	M2	300.00	3.80	1,140.00
06.02.03	BASE DE AFIRMADO H=0.10M	M2	300.00	11.87	3,561.00
06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DIST=5KM	M3	42.84	11.78	504.66
06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				19,581.79
06.03.01	CONCRETO EN LOSA F'C=175KG/CM2, INC./ENCOFR.,ACABADO 1:2	M2	300.00	49.38	14,814.00
06.03.02	CONCRETO EN VEREDAS F'C=175KG/CM2, FROTACHADO Y BRUÑADO	M2	59.00	53.90	3,180.00
06.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SARDINEL BORDE DE VEREDA	M2	35.40	44.85	1,587.69
06.04	ESTRUCTURA METALICA				10,562.85
06.04.01	CORREA METALICA CUAD. 2"x2"x2"mm MONTAJE	M	84.00	24.12	2,026.08
06.04.02	CORREA METALICA PERFIL L 2"x2"x3/16mm INC. MONTAJE	M	126.00	24.12	3,039.12
06.04.03	CORREA METALICA CUAD. 1"x1"x1.5 mm INC. MONTAJE	M	42.00	21.97	922.74
06.04.04	VIGUETA METALICA 3"x 1 1/2"x2.5mm y 1"x1"x2.0 mm INC. MONTAJE	M	42.50	101.05	4,294.63
06.04.05	SOPORTE METALICO	UND	7.00	40.04	280.28
06.05	CARPINTERIA DE MADERA				22,858.91
06.05.01	PUERTA CONTRAPLACADA 40mm CON TRIPLAY 4mm + MARCO MAD. TORNILLO 2"x4"	M2	12.60	288.42	3,634.09
06.05.02	TABIQUE DE MADERA MACHIHEMBADA DE 12mm x 4"				19,224.82
06.05.02.01	PANEL TIPO 01	UND	2.00	596.23	1,192.46
06.05.02.02	PANEL TIPO 02	UND	3.00	591.23	1,773.69



06.05.02.03	PANEL TIPO 03	UND	2.00	577.59	1,155.18
06.05.02.04	PANEL TIPO 04	UND	2.00	520.33	1,040.66
06.05.02.05	PANEL TIPO 05	UND	3.00	515.33	1,545.99
06.05.02.06	PANEL TIPO 06	UND	3.00	459.42	1,378.26
06.05.02.07	PANEL TIPO 07	UND	2.00	464.42	928.84
06.05.02.08	PANEL TIPO 12	UND	3.00	591.23	1,773.69
06.05.02.09	PANEL TIPO 13	UND	2.00	595.23	1,190.46
06.05.02.10	PANEL TIPO 22	UND	2.00	622.52	1,245.04
06.05.02.11	PANEL TIPO 23	UND	5.00	577.59	2,887.95
06.05.02.12	PANEL TIPO 24	UND	5.00	622.52	3,112.60
06.06	TECHO Y COBERTURA				12,919.83
06.06.01	COBERTURA CON PLANCHA ONDA 177	M2	357.00	36.19	12,919.83
06.07	CERRAJERIA				444.76
06.07.01	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 3 1/2 x 3 1/2"	PZA	20.00	8.17	163.40
06.07.02	CERRADURA PARA PUERTA INTERIOR DOS GOLPES	PZA	4.00	70.34	281.36
06.08	PINTURA				13,754.52
06.08.01	PINTURA 02 MANOS LACA EN CARINTERIA DE MADERA /MUROS INTERIORES	M2	434.15	16.58	7,198.21
06.08.02	PINTURA 02 MANOS BARNIZEN CARINTERIA DE MADERA /MUROS EXTERIORES	M2	294.65	16.07	4,735.03
06.08.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALT EN CARPINTERIA METALICA	M2	142.51	12.78	1,821.28
06.09	VARIOS				2,266.26
06.09.01	VENTANA DE VIDRIO INCOLORO 6mm C/CALAMINA DE SEGURIDAD 4micras	M2	33.84	66.97	2,266.26
06.10	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				1,809.63
06.10.01	CANAleta EN PVC MEDIA CAÑA 6"	M	42.00	33.96	1,426.32
06.10.02	TUBERIA PVC 4" P/MONTANTE	M	11.20	18.26	204.51
06.10.03	CODO PVC SAL 4" x 45"	PZA	8.00	14.90	119.20
06.10.04	CODO PVC SAP 4"x 90"	PZA	4.00	14.90	59.60
06.11	INSTALACIONES ELECTRICAS				10,911.03
06.11.01	SALIDAS				959.60
06.11.01.01	SALIDA CENTRO DE LUZ	PTO	15.00	28.96	434.40
06.11.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES	PTO	5.00	25.36	126.80
06.11.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	PTO	15.00	26.56	398.40
06.11.02	TUBERIAS				1,885.65
06.11.02.01	TUBERIA 025 mm PVC-P	M	33.65	10.85	365.10
06.11.02.02	TUBERIA 020 mm PVC-P	M	149.66	10.16	1,520.55
06.11.03	CONDUCTORES Y/CABLES				424.12
06.11.03.01	ALIMENTADOR PRINCIPAL 2x6 mm2+1x4mm2 THW	M	34.85	12.17	424.12
06.11.04	RED DE DISTRIBUCION				2,720.43
06.11.04.01	CONDUCTOR THW SOLIDO DE 4mm2	M	165.34	6.37	1,053.22
06.11.04.02	CONDUCTOR THW SOLIDO DE 2.5mm2	M	299.32	5.57	1,667.21
06.11.05	TABLERO GENERAL				1,067.00
06.11.05.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	2.00	533.50	1,067.00
06.11.06	SALIDAS VARIAS				1,547.23
06.11.06.01	CAJA DE PASE F°G° 4"x4"x2"	UND	5.00	21.20	106.00
06.11.06.02	CANAleta PVC 20x12mm CON ADHESIVO	M	149.66	9.63	1,441.23
06.11.07	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				2,307.00
06.11.07.01	ARTEFACTO FLOURESC. 2/32W ADDSADO DIFUSOR ACRILICO INC. EQUIPO	UND	30.00	76.90	2,307.00
06.12	INSTALACIONES PROVISIONALES				996.08
06.12.01	AGUA Y DESAGUE (INC.CASETA DE SS.HH.)	GLB	1.00	996.08	996.08
06.13	OTROS				6,861.80
06.13.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
06.13.02	MANTENIMIENTO DE AMBIENTES PROVISIONALES	MES	10.00	241.48	2,414.80
06.13.03	DESMONTAJE DE AULAS PROVISIONALES	M2	300.00	4.72	1,416.00
06.13.04	LIMPIEZA FINAL DE TERRENO (DESPUES DE DESMONTAJE DE AULAS)	M2	300.00	1.77	531.00
06.14	DESIVIO DE CANAL				1,000.00
06.14.01	DESIVIO DE CANAL	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00
COSTO DIRECTO					11,826.92
GASTOS GENERALES (GGF=9.04441026171224%					10,114.09
UTILIDAD 7.8419822239062%					8,769.45
SUB TOTAL					130,710.46



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA DEL ORIGINAL

26 JUN 2017

ZOILA NALIA MORA TAFUR
EDATARIO

Que, en tal medida, el presente expediente técnico versa sobre una reducción de metas de la obra en mención,

siendo que la supervisión de obra, así como la coordinador de obra a través del Informe N° 051-2021-GRA-GRI-SGSLO/MYSC de fecha 20 de diciembre de 2021, considera procedente dicha reducción; asimismo, se evidencia el Informe N° 3374-2021-GRA-GRI/SGSLO de fecha 28 de diciembre de 2021, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otra su conformidad, a ello aunado el Informe Legal n° N° 21-2022-GRA/GRAJ de fecha 18 de enero de 2022, teniendo la opinión favorable; por lo tanto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, Estando la Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones emitida el 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional en el cargo de Gobernador Regional de Ancash; la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2022, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Reducción de prestaciones de la meta (06 plan de contingencia) (05 aulas prefabricadas) de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86496 JOSÉ GÁLVEZ DEL CENTRO POBLADO DE HUANAYO, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por la suma de S/ 130,710.46 (Ciento treinta mil setecientos diez con 46/100 soles) en el marco del Contrato 005-2021-GRA, lo que representa un porcentaje de incidencia equivalente a tres punto setenta y dos por ciento (3.72%) del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General notificar la presente resolución al Consorcio José Gálvez en el Jr. Hualcan N° 202, distrito de Independencia provincia de Huaraz, departamento de Áncash Cel N° 962533380, correo electrónico roysr711@gmail, al Ing. Denis David Barreto Vásquez. – Supervisión, en su domicilio Pasaje Miguel Aljovin N° 265, Urb. Chimú – Trujillo, la Libertad, correo electrónico grupo_denbark@hotmail.com, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



